



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-A-MDP/LC

Pichari, 8 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 001-2022-MDP/GDAE/DTP-COBR-IEO, con relación a la designación de los responsables del manejo de la Cuenta Corriente mancomunada en el Banco de la Nación, por la intervención económica de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de agua potable y saneamiento básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, distrito de Pichari-La Convención - Cusco" con CUI N° 2300604, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 004-2022-MDP/GM de fecha 10 de enero de 2022 se dispone realizar la Intervención Económica de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle La Libertad y Quisto Valle del Centro Poblado de Puerto Mayo y Quisto Central, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificado DU.114-2020-SM-1-2020-MDP/CS-1, por la causal atribuible al contratista al haberse determinado que el monto de la valorización acumulada ejecutada, resulta menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario medida que se adopta en salvaguarda de la conclusión del proyecto en mención, nominándose en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari como Responsable de la Intervención Económica al Ing. **Ciro Omar Barrientos Ruiz** con DNI 80686875, en concordancia a la Directiva N° 013-2019-OSCE-CD, para el manejo financiero con el objeto de culminar la obra en referencia;

Que, mediante Carta N° 027-2022-GEYCM/SRL/CAQC de fecha 22 de febrero de 2022, del CONSORCIO AGUA QUISTO CENTRAL, debidamente representado por el señor **CRISTHIAN TELLO ANTONIO**, remite la respuesta aceptando la intervención Económica dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-MDP/GM, y designando como responsable del manejo de la cuenta mancomunada por parte del consorcio al señor **CRISTHIAN TELLO ANTONIO** con DNI N° 70477976;

Que, de conformidad al Artículo 7.3 de la Directiva N° 013-2019-OSCE-CD, se establece que la entidad debe solicitar a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o en otras Entidades del Sistema Financiero, cuyos requisitos son los siguientes: Resolución que aprueba la Intervención Económica del Proyecto, conforme al marco legal aplicable, y la Resolución de Alcaldía que designa a los responsables de cuenta de la intervención económica, un representante de la Empresa intervenida y la otra por parte de la entidad;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada en el Banco de la Nación, para la intervención económica de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", siendo de la siguiente manera:

POR PARTE DEL INTERVENTOR - Municipalidad Distrital de Pichari:
Ing. **Ciro Omar Barrientos Ruiz** - DNI N° 80686875

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA - Consorcio Agua Quisto Central:
Sr. Cristhian Tello Antonio - DNI N° 70477976

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el acto resolutivo a la Dirección General de Tesoro Público para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las personas designadas, así como a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Tesorería y demás áreas de la entidad, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
GM
GEDS
miembros
Dg. ISSB
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

